



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 72 / 2014

FECHA : 07 DE FEBRERO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION VIVIENDA**

ubicado en **PASAJE TOLEDO**

N° 2076

población **VILLA ALTO OSORNO**

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **LUIS OSVALDO SALAMANCA NORAMBUENA**

R.U.T. N° 10.233.146-K

Rol **2409-49**

PERMISO OBRA MENOR N°10

FECHA 04.02.2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	16,57 M <sup>2</sup>
2° piso	73,38 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>89,95 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°68 DEL 31.01.2014  
Certificado N°68 DEL 31.01.2014  
Declaración TE1 N°913940 DEL 28.08.2013  
Certificado N°44 DEL 07.02.2014

ESSAL  
ESSAL  
SEC  
SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/EJM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en Pasaje Toledo N°2076, Villa Alto Osorno, de propiedad de Don Luis Osvaldo Salamanca Norambuena, con una superficie recibida de 89,95 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carmen Reyes Sáez

AVM/ETM/rsev